Asunción, 13 de julio de 2025

# DICTAMEN UOC

## LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA N.º 06/2025 "ADQUISICIÓN DE RELOJES BIOMÉTRICOS" ID N.º 471320

La Dirección de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), en el marco del procedimiento identificado, procede a emitir el presente dictamen técnico de determinación del precio referencial.

## ANTECEDENTES

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y la Resolución DNCP N° 454/2024, toda convocatoria debe contar con una adecuada estimación del costo del contrato al momento de su planificación, utilizando como mínimo dos fuentes de información válidas, salvo en casos debidamente justificados.

## FUENTES UTILIZADAS

| Nº | Descripción | Fuente |
|---|---|---|
| 1 | Presupuesto de potencial oferente | HPTI SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS S.A. |
| 2 | Presupuesto de potencial oferente | GRUPO SEKUR PARAGUAY |
| 3 | Precio histórico adjudicado en otra institución | Proceso ID N.º 459444 – Adjudicación publicada en la DNCP |

## JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA METODOLOGÍA UTILIZADA

Teniendo en cuenta la naturaleza del bien a adquirir (relojes biométricos para control de asistencia), se han considerado como fuentes válidas para la estimación del precio referencial los siguientes elementos:

- Presupuestos de potenciales oferentes: Se recibieron cotizaciones actualizadas de las firmas HPTI SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS S.A. y GRUPO SEKUR PARAGUAY, ambas especializadas en soluciones de control de acceso y seguridad electrónica.

- Referencia de precio adjudicado: Se utilizó también como fuente válida el precio adjudicado en un proceso reciente (ID N.º 459444) llevado a cabo por otra institución pública, disponible en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas.

La determinación del precio referencial se realizó aplicando el promedio simple de los valores obtenidos de las tres fuentes mencionadas. Los detalles de estos valores y sus respectivos respaldos se encuentran consignados en la planilla de precios que se adjunta como anexo al presente dictamen.

**CONCLUSIÓN**

En base al análisis de las fuentes disponibles y aplicando el principio de eficiencia establecido en el Artículo 4° de la Ley N.º 7021/2022, se estima que el precio referencial para la presente contratación puede establecerse conforme al **promedio simple** de las fuentes identificadas, debidamente detalladas en el Anexo I del presente dictamen.

Este precio servirá como base para la confección del Pliego de Bases y Condiciones y la programación presupuestaria correspondiente.

Se anexa planilla de los precios obtenido de los potenciales oferentes

Es mi Dictamen.

MARCO ANTONIO ACOSTA MESQUITA

Firmado digitalmente por MARCO ANTONIO ACOSTA MESQUITA
Fecha: 2025.07.13 19:14:18 -03'00'

**Lic. Marco Antonio Acosta Mesquita**
Director Interino
Dirección de Contrataciones
Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA)